

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, presentada por [REDACTED] identificada con el número MH-2018-0389, mediante la cual requiere definiciones y explicaciones de todas las categorías de información contenidas en el Sistema de Información de Recursos Humanos, eventualmente los manuales o similares, necesarios y suficientes para interpretar correctamente los datos contenidos en el sistema.

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resolución UAIP/RES.0389.2/2018, emitida y notificada el día nueve del presente mes y año se resolvió, que según lo comunicado por Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI) la información relativa al sistema SIRH está protegida por la Ley de Propiedad Intelectual y se concedió acceso a una breve explicación de las variables estadísticas que se generan a partir de dicho sistema, lo cual constituye una versión pública de la información peticionada.

Al respecto el ciudadano solicitante al ser debidamente notificado de dicha resolución, ha manifestado por medio de correo electrónico de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, su insatisfacción con la información otorgada y aclaró que:

“... mi solicitud no es que me entreguen una copia del sistema, sino que me informen sobre qué tipo de información se administra en el SIRH...”

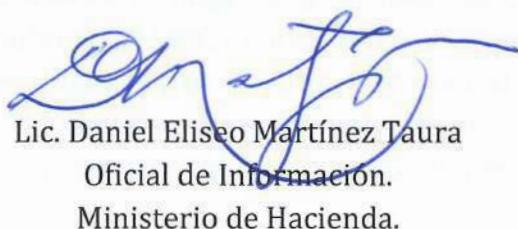
Por lo que el suscrito Oficial de Información, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información, ha realizado otras diligencias de búsqueda de la información, requiriendo a la DINAFI, la reconsideración de entregar todas las categorías de información contenidas en el Sistema de Información de Recursos Humanos, según correo electrónico de fecha doce de noviembre del año en curso.



Sobre ello, la Dirección Nacional mencionada, remitió nota Ref. D-DINAFI-0115-18 de fecha trece de noviembre por medio de la cual anexa un detalle de los módulos que conforman el SIRH, así como una descripción de la información que se administra en cada módulo.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, mediante la remisión de copia digital de la nota Ref. D-DINAFI-0115-18 y su anexo que contiene una descripción de la información que se administra en cada módulo del SIRH.
- II) **ACLÁRESE** al peticionante que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece los artículos 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.
Ministerio de Hacienda.

